

MAT.: REGULARIZA Y AUTORIZA A FIRMAR LIBRO DE ASISTENCIA A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 01 DE ABRIL 2013.-

DECRETO Nº 1.076

VISTOS:

- 1.- Ley Nº. 18.695 del 31.03.89, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley No. 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- D.F.L. Nº 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
- 4.- Decreto Alcaldicio Nº 3.445 del 06.12.2012, Asumí Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 5.- Decreto Alcaldicio 119 de fecha 15.01.2013; Nombramiento Contrata Jesús Ignacio Sepúlveda Allende, como coordinador de los Programas de Deporte y Juventud.

CONSIDERANDO:

Que el funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, realiza funciones inherentes al cargo que inviste, podrá efectuar labores en terreno, específicamente en Estadio y Gimnasio Municipal en la coordinación de los programas deportivos que ejecuta.

Que si bien el municipio de Algarrobo cuenta con un sistema único de reloj control digital, podrá adoptarse un sistema distinto al reloj control, como control de asistencia, solo justificado para los funcionarios que por naturaleza de sus funciones, deben cumplir actividades fuera del edificio consistorial.

DECRETO:

I.Regulariza y Autoriza a Don Jesús Ignacio Sepúlveda Allende, funcionario municipal asimilado al Grado 09º del Escalafón Profesional, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a realizar registro manual de asistencia, solamente cuando se realizan actividades programadas en Estadio y Gimnasio Municipal (actividades nocturnas encontrándose cerrado el municipio), en razón de lo preceptuado en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

